



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2020-GM/MDC

Carabaylo, 09 de Julio de 2020

### VISTO:

El informe N° 171-2020-GPPCI/MDC; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 4'941,078.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC de fecha 24/12/2019 y Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; por un monto total ascendente de a S/ 76,032,752.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los **Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

- En el numeral 47.2 del Artículo 47° del **Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01**, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde;

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de S/ 4'941,078.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 4'941,078.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).



"Año de la Universalización de la Salud"

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE JUNIO 2020.

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
07	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	499,676.00	499,676.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	5,262.00	5,262.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	478,078.00	478,078.00
<b>Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>983,016.00</b>	<b>983,016.00</b>
08	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,317.00	126,317.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	1,124,521.00	1,124,521.00
	25 - OTROS GASTOS	343,700.00	343,700.00
<b>Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>1,594,538.00</b>	<b>1,594,538.00</b>
09	23 - BIENES Y SERVICIOS	698,753.00	698,753.00
	25 - OTROS GASTOS	48,406.00	48,406.00
<b>Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>747,159.00</b>	<b>747,159.00</b>
18	23 - BIENES Y SERVICIOS	1,542,205.00	1,542,205.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,160.00	74,160.00
<b>Total 18 - CANON Y SOBRECANON , REGALÍAS , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>1,616,365.00</b>	<b>1,616,365.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4,941,078.00</b>	<b>4,941,078.00</b>

DISTRITAL DE CARABAYILLO
   
 N° B°
   
 GERENCIA DE
   
 PLANIFICACION Y
   
 PRESUPUESTOS Y
   
 COOPERACION
   
 INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO
   
 GERENCIA MUNICIPAL

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000000728,0000000735,0000000751,0000000756,0000000765,0000000767,0000000768,0000000769,000
   
 0000770,0000000771,0000000772,0000000773,0000000774,0000000775,0000000776,0000000777,00000
   
 00788,0000000790,0000000791,0000000792,0000000794,0000000795,0000000797,0000000798,0000000
   
 823,0000000825,0000000826,0000000827,0000000856,0000000857.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000000702,0000000703,0000000704,0000000714,0000000715,0000000718,0000000723,0000000726,00
   
 00000729,0000000734,0000000739,0000000741,0000000742,0000000744,0000000746,0000000747,0000
   
 000752,0000000757,0000000761,0000000766,0000000781,0000000782,0000000785,0000000786,0000000
   
 787,0000000789,0000000800,0000000802,0000000808,0000000812,0000000813,0000000814,0000000
   
 822,0000000824,0000000832,0000000833,0000000844,0000000050,0000000854,0000000855.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

00000000708,0000000711,0000000713,0000000713,0000000721,0000000722,0000000724,0000000072
   
 5,00000000727,0000000730,0000000731,0000000732,0000000733,0000000743,0000000755,000000760,0
   
 000000801,000000006,0000000840,0000000842,0000000847,0000000848,0000000851,0000000853



"Año de la Universalización de la Salud"

**Rubro 18: Notas de Modificatoria N°**

00000000705,0000000717,00000000720,00000000740,00000000762,0000000763,00000000764,00000000784,00000000799,0000000807,00000000809,00000000821,0000000828,0000000830,00000000835,0000000841,0000000843,00000000845,00000000849,0000000852,0000000867.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabaylo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CARABAYLO  
Distrito Histórico y Ecológico  
**Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo**  
Gerente Municipal